

# Respuestas del ICAC al nuevo PGC

## Índice

- 2 • Editorial
- 3 • Congreso Eurorexión
- 4 • VII Congreso Nacional de Economía
- 6-7 • Sección EPCA
- 8-9 • Sección Fiscal REAF
- 10 • Ocio y tiempo libre
- 12-13 • Sección REA
- 14-15 • Actualidad fiscal
- 16 • Contraportada

## VIII Congreso Nacional de Economía

Los compañeros del Colegio de Zaragoza son los encargados de organizar el VII Congreso Nacional de Economía, tomando de este modo el testigo dejado por nuestro Colegio en 2005. La cita será el próximo mes de noviembre

## Comisión EPCA

Una vez más la Comisión de Economistas Profesionales por Cuenta Ajena nos traen sus secciones habituales: Habilidades directivas; Herramientas y sistemas de gestión y Reflexiones sobre RRHH

## 2010, la última frontera digital

Francisco de Quinto, expresidente del REA, nos ilustra en un artículo el peligro que corre Europa en general –y España en particular– de perder el tren digital, cuyo último vagón llegará en el año 2010



# Nuestro más sincero agradecimiento

**R**ecién incorporados a las obligaciones cotidianas tras un período de asueto que espero haya servido a todos para cargar las pilas de cara a la última mitad del año, me gustaría recordar en esta ocasión dos actos que celebramos el pasado mes de julio y que, aunque cercanos en el tiempo, quizás debido a ese *break* vacacional parecen más distantes en nuestro recuerdo. Me refiero a la celebración sendas bodas de plata; las que cumplieron en 2008 tanto la Delegación de Santiago como el Registro de Economistas Auditores de Cuentas (REA).

A pesar de que ambos actos fueron ya objeto de amplia cobertura en estas mismas páginas, el motivo por el que me gustaría recordar ambas efemérides en estas líneas es porque de bien nacidos es ser agradecidos; y como Decano del Colegio, no puedo sino expresar mi más profundo agradecimiento hacia todos los participantes que hicieron posible que viviésemos dos jornadas emotivas e inolvidables. Además, como dijo el sabio, “la gratitud en silencio no sirve a nadie”.

Cronológicamente, el primero de los actos tuvo lugar el 3 de julio en Santiago y el mismo sirvió para reunir a aquellos que protagonizaron los 25 años de vida de la delegación de Santiago del Colegio. José Gabriel Barreiro, Luis Caramés, Fernando Gainzarain, Juan Salle Barreiro –expresidentes de la delegación– y Manuel Rey de la Barrera, actual Presidente de la sede nos honraron con su asistencia. Soy consciente que muchas veces las obligaciones profesionales y el frenético ritmo de trabajo que nos imponemos hace que sea complicado el conciliar la faceta laboral con este tipo de actos, por lo que valoro enormemente el gesto de todos y cada uno de ellos de acompañarnos como lo hicieron en un día tan señalado para la gran familia de nuestro Colegio.

Aprovecho igualmente para mostrar mi gratitud a aquellos colegiados a los que homenajeamos en dicho acto por sus 25 años de fidelidad al Colegio y que asistieron al mismo a recoger la insignia de oro del Colegio, demostrando así que la pertenencia al colectivo va más allá del mero hecho de pagar una cuota y recibir unos servicios a cambio, sino que dicho compromiso requiere en algunas ocasiones una *presencia física* que nos reafirme en nuestro compañerismo.

Por otro lado, ya vencido el mes de julio, festejamos también en la capital compostelana otras bodas de plata: en esta ocasión fue el Registro de Economistas Auditores de Cuentas (REA) el que celebró su 25 primeros años de vida con una jornada en la que también se dieron cita una gran cantidad de personalidades, compañeros y, en definitiva, amigos.

Aunque a buen seguro se me quedará algún nombre en el tintero, no quiero dejar pasar la ocasión de mostrar mi gratitud a José Ramón Fernández Antonio, Conselleiro de Economía, siempre solícito a apoyar a nuestro Colegio, Valentí Pich i Rossell, Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas, Efrén Álvarez Artime y Francisco de Quinto, Presidente y expresidente respectivamente del REA, Jesús Sanmartín, Presidente del REAF –igualmente siempre dispuesto a ayudarnos– Matilde Palmero, viuda de Emilio García Ayuso, cuyas palabras nos emocionaron a todos o Manuel Pardo Mosquera, Presidente del Comité Directivo de la Sección REA de A Coruña, miembro de la Junta de Gobierno que presido y por encima de todo, amigo.

A todos ellos y a aquellos que asistieron la jornada y a la romería que le puso colofón, muchas gracias. Porque, tal y como afirmaba antes, considero que ser miembro de nuestro Colegio implica un cierto compromiso: aquel que nos obliga a acompañarnos, sentirnos, y hacernos partícipes, en definitiva, del Colexio de Economistas de A Coruña.

\*\*\*

**Roberto Pereira Costa**  
*Decano-Presidente*



# Un congreso para impulsar la cooperación transfronteriza

El **I Congreso de Economía de la Eurorexión Galicia Norte de Portugal** organizado por el Consello Galego de Colexios de Economistas, y que se desarrolló en la ciudad de Vigo a finales del pasado mes de septiembre, concluyó con un esperanzador balance: la cooperación transfronteriza entre Galicia y el Norte de Portugal no solo es una realidad sino que las iniciativas llevadas a cabo en terreno luso, aunque todavía no son numerosas, son altamente positivas.

El Congreso, que se desarrolló bajo el lema "Construyendo en cooperación", se vertebró a través de ponencias simultáneas en tres paneles temáticos sobre la empresa,

los profesionales y la economía transfronteriza, que se completaron con tres plenarios que abordaron el mercado bancario, las infraestructuras del transporte y la Eurorexión desde Europa respectivamente.

Las sesiones reunieron a un nutrido grupo de expertos gallegos y portugueses, así como a representantes de la Comisión Europea, que se encargaron de desarrollar temas de suelo industrial, mercado de trabajo, turismo, agrupaciones empresariales, financiación, innovación, política regional, transporte, fiscalidad y marco universitario.

Hay que hacer mención a la gran respuesta de los compañeros portugueses, materializada con su presencia en esta primera edición del congreso, además de destacar tanto la calidad de los ponentes como los contenidos de las mesas. Asimismo, es destacable el hecho de que estas jornadas han sido testimonio de preacuerdos para posibilitar convenios de cooperación entre norte de Portugal y Galicia a corto plazo, sobre

todo en el sector del turismo o en fiscalidad transfronteriza.

Como colofón, y viniendo a refrendar lo acertado de la apuesta del Consello Galego de Colegios de Economistas al organizar este evento por primera vez, la eurociudad Chaves-Verín, solicitó formalmente celebrar la segunda edición de este evento.

**La eurociudad Chaves-Verín ya ha solicitado organizar el congreso en su segunda edición**

**En el próximo número de O Economista encontrareis un reportaje especial sobre este congreso**



# VII Congreso Nacional de Economía

**“Mercados Globales e Innovación Económica” es el lema de un Congreso que reunirá en la capital aragonesa a un millar de economistas. Será los días 19, 20 y 21 de noviembre, y en la cita se diseñarán las estrategias de futuro para mantener el progreso del país**

El Colegio de Economistas de Aragón es el encargado de organizar, junto al Consejo General de Colegios de Economistas de España, el VIII Congreso Nacional de Economía. Un evento que se celebrará en Zaragoza, en noviembre, y en el que se abordarán los principales retos del sector.

En la rueda de prensa de presentación del mismo, Jesús Fernández Portillo, Decano del Colegio Aragonés, aseguró que se trata de “todo un hito para la institución”. Una cita

que, además, llega en un momento especialmente oportuno. “Estamos viviendo un cambio de ciclo económico; se acaba uno, comienza otro y las perspectivas de futuro no son muy halagüeñas. Todos debemos analizar qué ocurrirá”. Por su parte, el Presidente del Comité Científico, José María Serrano ha destacado que es ahora cuando muchas miradas se centran en los economistas. “Nosotros somos los técnicos de la materia, y por eso queremos que el Congreso sirva para elaborar diagnósticos y ofrecer soluciones”.

El lema propuesto para el evento es “Mercados globales e innovación económica”. Con él se pretende que los asistentes reflexionen acerca de la internacionalización. Un hecho que afecta a todos los agentes económicos y que tiene repercusión en el ámbito comercial, en el financiero y hasta en el mercado de trabajo. También se quiere que este Congreso sea un foro sobre innovación, un elemento imprescindible para competir en esa economía que sale al exterior y que se entremezcla con la de otros países. Asuntos que, han afirmado los ponentes, se trabajarán desde un ámbito puramente económico y también desde su perspectiva más empresarial y cercana al ciudadano. Incluso habrá tiempo para hablar de las nue-

vas líneas de estudio, como la economía de la inmigración o del ocio y la cultura.

Y en la rueda de prensa Fernández Portillo y Serrano han asegurado que no quieren que el VIII Congreso Nacional de Economía sea una cita cerrada para economistas. “Debe ser un evento abierto, una oportunidad para que acudan profesionales de otros sectores y ciudadanos en general. La economía afecta a todos”. De hecho, es la ciencia que estudia cómo administrar de forma eficaz y razonable los bienes existentes.

Así, se han organizado cuatro áreas de trabajo que versarán sobre la internacionalización de la economía española, la situación financiera, la energía y el medio ambiente y la innovación. “Será un congreso innovador. Será útil, y en él se alternarán atractivas ponencias y mesas redondas interesantes” ha asegurado el Decano del Colegio de Economistas de Aragón.

Junto a estas ponencias se desarrollarán un conjunto de mesas redondas en las que se analizarán cuestiones más concretas, y al mismo tiempo, novedosas en la tradición de los estudios de economía. “Queremos dar una visión amplia y plural” ha destacado Serrano. Entre los asuntos a tratar: *el análisis de la prensa económica en España, la economía de la Inmigración, la de la cultura y del ocio, la economía del fútbol.*

**El Colegio de Economistas de Zaragoza toma el relevo a nuestro Colegio, que en 2005 organizó una brillantísima VII edición**

Hueco habrá, además, para el plano práctico y estrictamente profesional. En el Congreso se hablará de auditorías, de asesoramiento fiscal, de los aspectos contables y fiscales del I+D, de la elaboración de cuentas y responsabilidad social corporativa...

“Todo llegará de la mano de prestigiosos profesionales españoles y también de conocidos expertos internacionales” ha explicado Fernández Portillo.



# Carta abierta a un inversor

**inversis**  
BANCO

El Banco que no es igual que los otros. Sólo.

Cumplido el primer aniversario del inicio de una crisis (no tengamos prejuicios y llamemos a las cosas lo que son), aún reverberan los ecos de sus efectos. Hace un año apenas si sabíamos de la existencia de las hipotecas subprime, aquellas de baja calidad, y hoy reconocemos en ellas el agente necesario que desencadenó un efecto dominó de difícil alcance cuyos resultados más visibles son claros:

■ Hemos asistido al más espectacular cambio de expectativas visto por la moderna historia de las finanzas. De un optimismo contenido se ha pasado a un pesimismo notable sobre el crecimiento, que además afecta en primera persona a las economías más desarrolladas (financieramente hablando).

■ Los cimientos del sistema financiero han sido puestos a prueba como nunca. La falta de confianza entre los agentes financieros sigue siendo nota común en 2008. Es aceptable que un banco pueda tener sus recelos al prestarme dinero a mí; pero, resulta algo menos aceptable que entre los bancos los mecanismos de préstamo no funcionen.

■ El efecto más inmediato de la vuelta a los cuarteles de invierno por parte de las entidades financieras es el **credit crunch**, que no es el nombre comercial de una chocolatina, es el término sajón empleado para una situación de restricción de acceso al crédito severa y prolongada. Justo lo contrario de lo que teníamos hace un año.

■ La liquidez se ha visto claramente resentida.

■ Los mercados han puesto en precio miedos relativos a la posibilidad de que el sistema dejase de funcionar adecuadamente (hasta el 17 de marzo) y miedos relativos a la posibilidad de una desaceleración mundial más o menos profunda.

■ Así, la **volatilidad**, que en años anteriores era muy baja, ha reaparecido de forma intensa. Y no hay que equivocarse. Volatilidad es igual a riesgo.

■ Adicionalmente a una crisis inmobiliaria en EE.UU., a una crisis financiera global, se ha sumado un último y dañino tópic, el de la **inflación**. Una inflación que amenaza en convertirse en un choque externo para todas las economías del planeta como resultado de la subida de los precios de algunas materias primas (petróleo, alimentos básicos, metales...).

Efectivamente, con este explosivo cocktail, era poco posible que la renta variable fuera la estrella. Aumenta el riesgo (aumenta la volatilidad), se reduce la visibilidad sobre los beneficios empresariales, se reduce la liquidez.

Esto es la historia. Hablemos de presente y de futuro. Antes que emocionales, creemos que hay que ser racionales y poner algo de perspectiva. ¿Qué hago con mis ahorros?

1. **Fin del autodiagnóstico.** Es el tiempo del asesoramiento. La situación actual es un magnífico momento para una revisión de objetivos con su asesor.

2. **Actuar.** El que la renta variable caiga no supone que no haya oportunidades. Les dejo varias recetas:

- ¿Ha pensado en los depósitos? Efectivamente, parte de su ahorro puede estar en este instrumento.
- ¿Ha pensado en sacar partido de la volatilidad de los mercados? Efectivamente, podemos aprovecharnos de

las rápidas idas y venidas de la renta variable. El trading es una gran fuente de oportunidades.

- Si usted cree que el mercado va a bajar más, ¿sabía que puede posicionarse para sacar provecho de su visión? Hay ETFs inversos, que nos premian en caso de caídas adicionales.
- ¿Ha pensado en acceder a clases de activos a través de productos estructurados?

## ¿Hacia dónde van los mercados?

En nuestra opinión, hay algunos signos que permiten no ser catastrofista.

■ En primer lugar los de **naturaleza técnica**. Mientras no se demuestre lo contrario, el suelo del mercado quedó marcado el 21 de enero, el 17 de marzo y en último término el 15 de julio. Estos son puntos que el mercado ha testado como puntos de vuelta válidos en mitad de una situación algo peor que la actual.

■ En segundo lugar, los de **naturaleza fundamental**. Las bolsas no están en una situación de precariedad en términos de valoración. Incluso en los escenarios más pesimistas de beneficios la bolsa no está cara. Sin embargo, si hemos de reconocer que la visibilidad es reducida y que la renta fija no está tan cara como al cierre del primer trimestre. Esta mezcla otorga probabilidades muy reducidas al escenario de una corrección adicional severa y duradera.

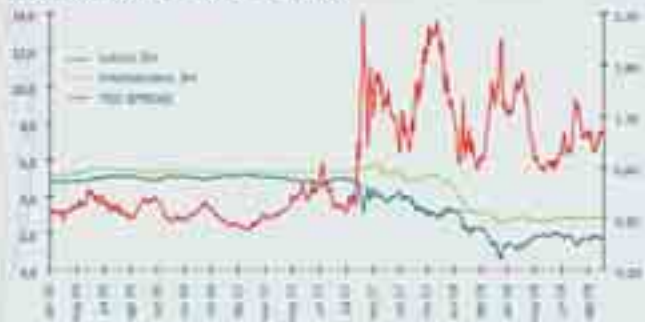
■ En tercer lugar, la porción que de sus ahorros tiene los gestores en liquidez está en máximos (como en 4t02).

■ En cuarto lugar, el pesimismo es pauta común.

En este escenario, parece que los mercados deberían de aguantar niveles similares a los de 21 de enero o 17 de marzo. Tácticamente cerca de estos niveles se puede esperar una recuperación de los mercados. Es cierto, que ésta sólo podría consolidarse si las perspectivas mejorasen para el largo plazo. Por el momento, preferimos carteras bajas de riesgo que aprovechen los siguientes elementos:

- Los posibles rebotes técnicos que se pueden producir.
- Carteras que en general estén más bien bajas de riesgo.
- Carteras que tengan una exposición moderada a las materias primas.
- Carteras en las que pese algo más EE.UU. que la Z...

## Evolución del TED spread\* (EE.UU.)



El TED spread, en términos es una forma de medir la aversión al riesgo en mercados de crédito. Se mide restando del tipo -E el tipo de las letras del Tesoro.

**inversis**  
BANCO

La mejor de sus Inversiones.

Ponemos a su alcance todas las oportunidades de inversión y el servicio que, hasta ahora, sólo estaba reservado a grandes inversores. **Si quiere invertir, hágalo con Inversis Banco.**

Beneficiarse de las condiciones especiales para los miembros del Colegio de Economistas de A Coruña.

Consultelas en la página web del Colegio de Economistas:  
[www.economistascoruña.org](http://www.economistascoruña.org)

Los socios que residen en Inversis Banco son:



Infórmese en:

**981 21 62 44**

C/ Juana de Vega, 35  
15004 A Coruña

[www.inversis.com](http://www.inversis.com)

# Opiniones para la reflexión

## Sección: Habilidades directivas: Trabajo en equipo. Notas sobre al tema

Hay un antiguo dicho que más o menos dice lo siguiente: "Si quieres ir rápido desplázate solo, pero si quieres llegar lejos desplázate acompañado".

Este dicho se posiciona va en favor del trabajo colectivo para garantizar el largo recorrido, pero debemos tener claro que no es lo mismo trabajo colectivo o en grupo que trabajo en equipo.

El trabajo en equipo va más allá de la unión, puesta en conjunto o reunión de un grupo de personas con voluntad de esfuerzo común, es claro que es mucho más que eso.

Hace ya algunos años un empresario aficionado al fútbol, me explicaba lo que él entendía por trabajo en equipo y la diferencia con el trabajo en grupo de la siguiente manera:

- "unos niños jugando en el colegio sin entrenador, que van todos detrás del balón independientemente de donde esté y que todos corren y corren y lo que quieren es ser ellos los que marquen el gol, pasan poco la pelota, ... consiguen esfuer-

zo, desgaste y cansancio, y como no en ocasiones también meten goles, ... están jugando en grupo"

- "unos jugadores profesionales con entrenador, que se mueven en el campo sabiendo cual es su cometido en cada posición, que se mueven coordinadamente en el campo para generar oportunidades de gol o cerrar ataques contrarios, que mueven la pelota con objetivo definido, ... consiguen eficiencia y resultados... están jugando en equipo"

Por otro lado "trabajar en equipo" no es lo mismo que "equipo de trabajo", cuyo objetivo va más englobado en el concepto de proyecto, con inicio y fin y por lo tanto con una duración determinada. Trabajar en equipo es un concepto más permanente de actuación, implica compromiso, delegación, supervisión, clima laboral, funciones, responsabilidades, reglas, metas comunes, liderazgo, comunicación, escucha, respeto, armonía, motivación, esfuerzo, complicidad, responsabilidad, planificación, foros adecuados, orden, gestión de los tiempos, formas, compañerismo, confianza, perseverancia, positividad, proactividad, creatividad, voluntad de equipo, organización, método, cooperación...

cuyas habilidades y capacidades, formas de pensar y de hacer y disposición para trabajar, en algunas ocasiones, difieren unos de los otros. La puesta activa en funcionamiento no es nada fácil, pero es muy bueno, por lo que dedicar tiempo a conseguirlo merece la pena.

Como complemento a esta reflexión inicial sobre el trabajo en equipo he encontrado un video en youtube relacionado que es fácil de ver: (<http://www.youtube.com/watch?v=ILmOUoj5j4Q>)

## Sección: Herramientas y sistemas de gestión: La gestión por procesos

Me permito comenzar estas líneas con una afirmación basada en el convencimiento: Una empresa es tan eficiente como lo son sus procesos, por lo que la optimización permanente de ellos implica mejorar las condiciones de competitividad.

El concepto de "gestión por procesos" (se le conoce también como BPM (Business Process Management), refleja un deseo de lucha sistemática contra la ineficiencia, los reprocesos, las tareas innecesarias, las duplicidades, los excesos de burocracia, las pérdidas de tiempo o esperas, la lentitud... con el objetivo de conseguir procesos más eficientes (o como se lee en algunos lugares "adelgazar los procesos").

La palabra proceso, que proviene del latin Processus y que hacía referencia a conceptos de avance y progreso, es un conjunto de actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada o recursos en resultados o valor añadido. Estos recursos pueden ser personas, subcontrataciones, financieros, medio técnicos, instalaciones, sistemas, métodos...

Por supuesto, es menos importante la definición del proceso que la filosofía y objetivos perseguidos con la aplicación de la gestión por procesos dentro de una empresa, así como las implicaciones organizativas y de gestión que de su puesta en práctica se derivan.

En la aplicación de los criterios de la gestión por procesos que prima la optimización en tiempo y sistema del resultado final del



Carlos Martínez Rubinos  
Presidente Comisión EPCA

Si deseas comentar tu experiencia, hacer alguna aportación u opinar sobre estos temas, puedes hacerlo en los foros de mejores prácticas de los RRHH y de las finanzas en:

[www.economistascoruna.org](http://www.economistascoruna.org)

Cuando se trabaja en equipo, las actividades discurren de manera más eficiente. La clave del éxito está en saber cómo involucrarnos con un grupo de personas

“Convocatoria Comisión EPCA: tendrá lugar el próximo día 14 de octubre, a las 19:30 horas en la sede del Colegio en A Coruña. En la misma se llevará a cabo la presentación de la nueva comisión “Jóvenes economistas”

proceso y no de los medios y recursos considerados de manera independiente, diferenciando y clasificando tareas o actividades que aportan valor añadido de las que no lo hacen o lo hacen en menor medida. Como recomendación, para el éxito en su aplicación es importante conocer cuáles son los procesos clave del negocio, ya que son estos por los que nos va a juzgar el mercado y en los que por lo tanto, debemos hacer un especial hincapié en su perfeccionamiento.

Hay quién habla de la gestión por procesos como la gestión basada en la eficiencia y así frente a la denominada “gestión funcional” en la que se organizan departamentos o áreas, la autoridad se basa en jefes de departamento, el principio es ser más productivo, las mejoras son departamentales..., la “gestión por procesos” la organización se basa en los procesos, la autoridad está en los responsables de procesos, el principio es ser más competitivo y la mejora se aplica al concepto de proceso.

Por su interés para aplicación sobre todo en organizaciones anquilosadas y en las que hay ya reinos departamentales de taifas, y necesidad de cambio y evolución, es un tema que merece una especial atención. Una vez más una mención a internet, en la famosa wikipedia hay una entrada en la que entre otras cosas se lee lo siguiente: ([http://es.wikipedia.org/wiki/Business\\_Process\\_Management](http://es.wikipedia.org/wiki/Business_Process_Management)).

“Se llama **Business Process Management (BPM)** a la metodología empresarial cuyo objetivo es mejorar la eficiencia a través de la gestión sistemática de los procesos de negocio, que se deben modelar, automatizar, integrar, monitorizar y optimizar de forma continua.

Como su nombre sugiere, BPM se enfoca en la administración de los procesos del negocio.

A través del modelado de las actividades y procesos puede lograrse un mejor entendimiento del negocio y muchas veces esto presenta la oportunidad de mejorarlos. La automatización de los procesos reduce errores, asegurando que los mismos se

*comporten siempre de la misma manera y dando elementos que permitan visualizar el estado de los mismos. La administración de los procesos permite asegurar que los mismos se ejecuten eficientemente, y la obtención de información que luego puede ser usada para mejorarlos. Es a través de la información que se obtiene de la ejecución diaria de los procesos, que se puede identificar posibles ineficiencias en los mismos, y actuar sobre las mismas para optimizarlos”.*

#### Sección: Reflexiones sobre RRHH: Motivación y compromiso con la empresa

Abordar un tema tan fácil de enunciar y tan difícil de resolver en tan pocas líneas es complejo y representa un atrevimiento, pero como solamente se pretende una reflexión sobre el tema, pues ahí va.

¿Realmente en las empresas hacemos todo lo que está en nuestras manos para retener a los mejores empleados?. Este que debiera ser un objetivo prioritario a veces lo pasamos por alto y solamente reaccionamos cuando ocurre algo, sin embargo la reacción aún en el caso de ser buena, puede llegar tarde.

Creo que estaremos de acuerdo con la siguiente afirmación: “Conseguir un equipo humano con la mayor profesionalidad, altamente motivado y comprometido con los objetivos de la empresa es tarea primordial de las organizaciones que no quieren perder competitividad”. Evidentemente se podría abordar este tema desde la óptica de la retención del talento, pero en esta ocasión se aborda desde la perspectiva, sin duda parca e incompleta, de la motivación.

Como dato consideremos que las personas no tienen y no son fieles a las empresas.; las personas adquieren compromisos, por lo que la empresa representa para ellos, por el dinero que obtienen y por los valores y

beneficios emocionales que ésta sea capaz de ofrecerles.

Todos trabajamos principalmente por dinero, pero el dinero solo, no provoca vínculos con la empresa. El sueldo es muy importante pero se valoran cada vez más los intangibles no monetarios, aquellos que hacen que el trabajador “se encuentre mejor”. Como empresa hay que hacer un esfuerzo y encontrar alternativas, que podamos aplicar de manera continuada, cuyo objetivo sea la motivación y por ende contribuya parcialmente a la “fidelización” del trabajador con el proyecto de la empresa.

Pagar más que la media del sector y no ocuparse de la motivación del personal es un sobrecoste, y en todo caso, desde el punto de vista de retención de personas en la organización, se demuestra que es mejor pagar conforme la media y trabajar activamente en el camino de la motivación de las personas.

Algunos estudios nos centran las actuaciones en aquellas que tienden a conocer lo que se espera de él, la valoración de sus logros, la relación con sus responsables y compañeros, la formación ofrecida por la empresa, la capacidad de expresar ideas y sugerencias, la posibilidad de integración vida laboral y familiar, la oportunidad de asumir retos profesionales, la seguridad laboral percibida, la posibilidad de participar, la existencia de planes de carrera... Todas ellas medidas para que la persona pueda ser reconocida y apreciada.

Para terminar: ya que la motivación aumenta el compromiso con la empresa. Las personas motivadas se vuelven positivas. Las personas motivadas se relacionan mejor... ¿Como motivar en estos tiempos? puede ser un buen debate, pero sobre todo un tema importante sobre el que pensar.

# 2010, la última frontera digital

**Europa lideró en el S. XIX las primeras** Revoluciones Industriales, la del vapor y la siderúrgica y poco a poco fue perdiendo fuste en las sucesivas olas innovadoras hasta llegar a la actual, en lo que, por desgracia, no tan solo carece de liderazgo, sino que a mayor abundamiento no muestra el menor atisbo de querer aprovecharse de ella. Desde hace más de 20 años estamos inmersos a nivel global en lo que ha dado en llamarse revolución de las nuevas tecnologías (TIC; Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones). Hace 15 años nuestro retraso era de cinco por haber comenzado más tarde. Hoy nuestro retraso en incorporación de las TIC en los procesos económicos y sociales se aproxima a los diez años. Lo más grave es que nuestro retraso ya no es tan sólo respecto de los pioneros, porque también se abre la brecha en relación con las llamadas Economías Emergentes; China, Corea, Indonesia, India, Brasil, etc.

Observamos que un nuevo modo de hacer las cosas y de relacionarse se está imponiendo en el mundo mientras que Europa en general y España en particular, preferimos contemplar el nuevo fenómeno desde fuera y con recelo. Los países emergentes han

logrado compaginar mano de obra barata con tecnología punta. Por el contrario nosotros, Europa, estamos plácidamente instalados con la mano de obra más cara del mundo y una tecnología obsoleta. Desde la entrada en vigor del euro, los sueldos en España se han incrementado un 26% y por su parte la productividad presenta un índice negativo.

Así las cosas, y aunque todavía no lo parezca, los efectos a largo plazo de esta situación serán letales. Hace años que contemplamos como Europa en general y España en particular pierden competitividad frente a otros sistemas. ¿Por qué? Fundamentalmente, aunque no sólo, por nuestra baja productividad, al pretender hacer las cosas como siempre se han hecho. Esto puede funcionar en la fase alcista del ciclo económico, pero es un suicidio en etapas de contracción como la que nos amenaza ahora. España ocupa el puesto noveno en el ranking de países por tamaño de la economía (P.I.B.) y sin embargo estamos en torno al puesto 35º en los rankings de competitividad. En términos anatómicos somos una economía con mucho músculo y poca neurona. El resultado a la larga es la irreversible atrofia muscular. La competitividad es un concepto muy complejo. Primero por-

que mide posiciones relativas; no basta con hacer las cosas bien, hay que hacerlas mejor que los demás. También porque es una resultante de múltiples variables; productividad, infraestructuras, calidad de la educación, innovación, corrupción del sistema, etc. ¡No estamos hablando sólo de economía! Si no más bien de actitudes y aptitudes.

A modo de ejemplo, del simple hecho de facturar en papel como siempre se ha hecho, a hacerlo en formato digital, la diferencia en coste por unidad es de 2,50 € según los estudios más conservadores de la U.E. Aunque parezca mentira, datos de la Agencia Tributaria apuntan a que en España se emiten al año aproximadamente 5.000 millones de facturas. Si multiplicamos ambas cifras, obtenemos un sobrecoste por facturar como siempre se ha hecho, de 12.500 millones € al año (mas de 2 billones de Ptas.). Tan sólo porque nos negamos a adoptar nuevas formas de hacer las cosas. Formas que además son técnica y legalmente posibles. ¿Cómo pretendemos ser competitivos? La competitividad se centra en los servicios y los servicios son información y gestión de documentos. Un estudio de la Unión Europea concluye



## FRANCISCO DE QUINTO ZUMÁRRAGA (Vitoria 1946)

Es licenciado en Económicas (1971) y Derecho (1986), Diplomado en Psicología Industrial (1975). Es Diplomado de Estudios Avanzados (DEA) en Derecho (Universitat Oberta de Catalunya UOC, 2002) y Economía (Universitat de Barcelona UB, 2003) Master en Sociedad de la Información (UOC, 2002). Es socio del bufete Piqué Abogados Asociados desde 1980.

Ha sido Presidente del Registro de Economistas Auditores y Vicedecano del Iltre. Col·legi d'Economistes de Catalunya. Actualmente es secretario de Consorcio Digital, coordinador del Grupo Legal de IQUA (la Agencia de Calidad en Internet), Director de la revista Fiscal al Día, miembro del Consejo de Redacción de la revista Economist & Jurist. Es miembro de la Ejecutiva de CTAC (Confederació de Treballadors Autònoms de Catalunya/UGT) a quien representa en el Consell Nacional de Catalunya de la UGT. Pertenece al Capítol Catalán de la Internet Society (ISOC-Cat) y al ALAC Europe (Internet Committee for Assigned Names and Numbers). Integrado en la Plataforma e-Sec de AETIC y en European Security Research and Innovation Forum (ESRIF) en donde participa en diversos proyectos de investigación. Desde su creación es vocal del Comité Técnico 50 de AENOR. Participa en el Think Tank Cercle pel Coneixement (Cx) y en Tertulia Digital.

Además de impartir seminarios, conferencias y clases Es asimismo autor de diversos libros: "El economista en Catalunya" (1977) y "El I.V.A. y el Sector de la Vivienda" (1985) ambos en colaboración con otros autores. Más recientemente; "Euro, año cero" (1999), "Protección de Datos Personales. Marco jurídico y aplicaciones informáticas para consultores de empresa" (2001), "Protección informática y legal de datos personales" (2002), "Firma Electrónica. Aplicaciones prácticas" (2003), "Todas las Claves para crear una empresa" (2004) y "Todas las claves para los autónomos" (libro colectivo en 2007).



que gestionar un documento tipo digitalizado requiere aproximadamente la cuarta parte de tiempo que hacer lo mismo sobre el documento en papel. ¿Por qué seguimos aferrados al “santo temor reverencial al papel”? Porque nadie nos ha informado de que existe una nueva manera de trabajar, más fácil, rápida, segura, ecológica y competitiva. Lo malo es que otros, cada vez más, ya han aceptado el cambio de paradigma.

Por ello, puedo estar en condiciones de afirmar que, estamos ante un nuevo cambio de paradigma similar al que llevó a la humanidad a sustituir la escritura en piedra o en arcilla, por escrituras sobre papiro como primer paso hacia el papel. En un horizonte temporal incierto, nadie escribirá en papel, los documentos serán en su totalidad digitales. En China los niños acceden a la escritura a través del teclado y nadie les enseñará a hacerlo manualmente. Entre nosotros también sucede, porque escribir tecleando es más fácil que hacerlo manualmente, aunque hoy por hoy el sistema todavía obliga a nuestros niños a la escritura tradicional ¿Acierto o error?

A partir de aquí surgen a bote pronto dos preguntas. ¿Es seguro un documento digital? Y sobretodo ¿Produce efectos legales? Si rotundo a las dos preguntas siempre y cuando se gestione el documento digital cumpliendo con los requisitos legales y tecnológicos necesarios. En síntesis ambos requisitos son sobradamente cubiertos por la “la firma electrónica” regulada en España por la ley desde 2003. Además debemos cumplir otros requisitos similares a los que exige la gestión de documentos en papel; copias de seguridad, control de flujo de documentos y su trazabilidad (work-flow), criterios de ordenación para la base de datos (archivo) etc.

Llegados a este punto debemos preguntarnos si nos queda capacidad de reacción frente a este estado de cosas. A lo largo de 2007 se ha producido un aluvión de leyes muy importantes para ayudar/obligar al país a subirse al tren de la digitalización. Esta eclosión legislativa determina que 2010 será la última oportunidad para que España traspase la frontera de la digitalización y se una al “club de la competitividad”, porque casi todas estas nuevas leyes abren un periodo de “vacatio legis” que se cierra en torno al 2010. A partir de esta fecha no tan lejana, será obligatorio facturar al sector público (43% del PIB) mediante factura electrónica. Quien no sepa o no quiera hacerlo

renunciará a vender al principal comprador del país (Ley de Contratos del Sector Público). Este horizonte comienza a fraguarse en 2004 con la creación de Consorcio Digital asociación de la que soy secretario y fui cofundador. El Consorcio comienza a difundir la idea, entonces revolucionaria del “apagón de la factura de papel”. Y nos tomaron por locos. Hoy la idea es una realidad normativa que entrará en vigor en 2010. De nuevo hemos perdido otros seis años en la carrera por lo digital.

También a partir del 2010 entra en vigor la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que nos otorga “derechos digitales”; como iniciar y hacer el seguimiento de cualquier procedimiento administrativo por medios telemáticos desde cualquier lugar y a cualquier hora de los 365 días al año. ¡Por fin la verdadera ventanilla única! Cualquier procedimiento significa “sin exclusión” a criterio del ciudadano, porque esta ley no obliga, tan sólo faculta. También permite negarnos a aportar cualquier documento público que nos sea requerido por otra instancia administrativa. ¡Se acabaron las colas en la ventanilla, las copias selladas, autenticadas y los sacrosantos originales! La fuerza del documento digital es que ha volatilizado la tradicional diferencia entre original y copia. Nadie es capaz de distinguirlos y en consecuencia todos son originales.

En el ámbito de la Justicia a partir del 2010, los ciudadanos podremos iniciar y seguir cualquier procedimiento judicial a través de medios telemáticos gracias al sistema Lex Net. Ya se ha probado algo de eso en el macro juicio del 11-M y la Audiencia Nacional ha iniciado la digitalización de sus procedimientos a partir de 2008. El proceso se generalizará hasta que en 2010 a instancias de cualquier justiciable, ciudadano o empresa, se exija a la Administración de Justicia la tramitación de un procedimiento por vía telemática. Esto supondrá un revulsivo importante para un mundo anclado ancestralmente en el papel.

Se implantará la e-receta en la sanidad pública. ¿Puede alguien calcular los miles de millones de ahorro que puede provocar tan sólo en el tratamiento de enfermos crónicos con medicaciones recurrentes; menos colas, menos papel, menos personal en tareas repetitivas?

Se regulará por ley el teletrabajo para funcionarios y además las decisiones de órganos colegiados mediante videoconferencia (más firma electrónica) tendrán eficacia jurí-

dica. Algo de eso funciona ya en las juntas de sociedades mercantiles.

Ejemplos de todo ello existen ya hoy en día. Desde enero de 2008 si alguien quiere un billete aéreo en papel debe pagar un sobreprecio entre 15 y 30 euros ¿Hay alguien dispuesto a pagar tanto por un pedazo de papel? Ya no existe el billete en papel y los aviones y los aeropuertos funcionan y la seguridad en el tráfico aéreo no sólo no ha bajado sino, que por el contrario se ha reforzado.

Existen fábricas sin papel, sin bolígrafos, ni tipex, ni post-it, ni grapas y grapadoras, ni carpetas para guardar documentos, ni armarios que contengan carpetas. ¡Y funcionan! También hay hospitales en donde toda su actividad se soporta en documentos digitales y empresas en las que no sólo trabajan sin papel, sino en los que no hay despachos, ni mesas, ni sillas, ni teléfonos ni ordenadores adjudicados a personas concretas. Cada empleado trabaja en el puesto que le gusta al llegar a su lugar de trabajo. Un ejemplo lo tenemos en la central de Indra en Barcelona y a pesar de ello funciona correctamente, además de ahorrar el 20 % del espacio adjudicado a los empleados que están de viaje, de baja médica o tan sólo visitando clientes.

El mundo moderno eficaz y competitivo ya no se soporta en papel, sino en bytes. La tendencia es imparable y cuando más resistencia se ponga al proceso, será peor. Sólo a Europa se le ocurre un engendro como el “canon digital”, regular por ley la firma electrónica, impedir la propiedad intelectual del software o acosar a Microsoft. Lo dicho, 2010; la última frontera.

Si somos pues capaces de aprovechar los retos del 2010, el futuro empieza ahí. Hoy en día en los laboratorios y a nivel de implantación práctica se conocen herramientas y procesos que el ciudadano normal no puede ni imaginar. Por ejemplo la videoconferencia a través de móviles. La identidad digital segura soportada en el móvil, llegará un día que nuestra documentación para identificarnos estará en el teléfono móvil protegida por firma electrónica. Baterías para aparatos inalámbricos de larga duración y desechables (de usar y tirar). Almacenamiento de memoria en tarjetas microchips superiores a los actuales supercomputadores; terabytes a precio de usuario final. Buscadores inteligentes que ya no nos volcarán 84723 referencias, al realizar una búsqueda. Y sin duda otros adelantos que hoy nos resulta difícil tan siquiera imaginar.

# Norte de Portugal

Cuenta la historia de Portugal que el país nació en su zona norte, la misma que gira en torno a Oporto, el segundo núcleo urbano más relevante del país. El norte de Portugal es un área montañosa de declives acentuados, un paisaje verde, de viñedos y regado por el Duero y que no dista mucho de Galicia, pero que al mismo tiempo cuenta con una personalidad propia. Por otro lado es un importante reducto de fe, donde la herencia religiosa ha dejado su impronta cultural en templos y ermitas a lo largo de su geografía.

El punto de partida de este viaje por tierras del norte de Portugal comienza en Viana do Castelo, capital del Alto Minho, ciudad siempre animada en verano. Su mayor atractivo es quizás el Centro Histórico, núcleo medieval enriquecido por valiosos monumentos que dan testimonio de muchos siglos de los más diversos estilos arquitectónicos, salpicado por intervenciones más recientes, que confieren más comodidad a las calles y plazas del lugar, tales como cuatro kilómetros de sendas peatonales y una ciclovía urbana, además de la ampliación de espacios verdes para ofrecer cómodos accesos a las personas con dificultades físicas. Sus originales artesanías además, especialmente de losas y bordados, hacen de Viana do Castelo la Capital del Folklore Portugués, y la riqueza inigualable de su etnografía hace que ésta sea una ciudad especialmente atractiva para todas las vertientes turísticas.

## Braga, la "Roma portuguesa"

Retomando la senda hacia el interior, al paso van quedando puentes y carreteras de origen romano, así como solariegos palacetes y se aprecia sobremano el contraste de la costa con el interior. Famosa por sus monumentos religiosos y construida en torno a su catedral, Braga es uno de los núcleos más dinámicos de Portugal, gracias al turismo y su patrimonio cultural. Su ambiente universitario termi-

na por hacerla un lugar de agradable estancia. Sin duda uno de los atractivos de este destino de peregrinaje es su Catedral, que conjuga elementos de barroco y gótico dentro del románico. Imprescindible al abandonar Braga es acercarse por una carretera estrecha al bello Santuario do Bom Jesus Do Monte, a cinco kilómetros en la cima de una monumental escalinata. El lugar, hermoso en sí mismo y adornado con jardines y lagos, ofrece al visitante una panorámica de la ciudad que quedará en la retina.

Cuanto más al interior se dirige el itinerario, mayor es la paz que se respira. Y es que esta zona del país vecino raramente encuentra problemas de masificación, lo que hace que visitarla en coche al aire de cada cual sea realmente placentero, disfrutando de los paisajes entre montañas. La imagen plagada de viñedos, bancales y almendros en flor alegra el paseo. La próxima parada será Vila Real a la que se llega hacia el este, ya dentro de la región del Douro. Esta ciudad se halla ubicada a casi quinientos metros de altura entre los ríos Corgo y Cabril. Su pasado como refugio de la nobleza continúa vigente en los blasones de armas que hoy adornan algunas de sus fachadas. Resulta curioso el núcleo medieval, así como la parte antigua. Desde el alto del Calvario se puede apreciar una gran vista de la urbe y de las sierras colindantes. A sólo 3 kilómetros de allí se encuentra el palacio de Mateus, una de las joyas del barroco portugués.

## Oporto, llave de la región

Para concluir este viaje, visitaremos el centro neurálgico de esta zona norte del país vecino. Oporto se revela como una perfecta mezcla de ciudad cosmopolita y tradicional. Es un lugar marcado por la desembocadura del Duero que escribe su historia y la parte en dos. En torno al río se encuentra lo más espléndido de la ciudad y su imagen más típica, de un pasado mari-

nero y descubridor. Símbolos de la ciudad son sus puentes, especialmente el de Doña María Pía que fuera trazado por Eiffel y el gigantesco puente de Arrabida, el mayor arco de hormigón del mundo. El carácter abierto y campesino de sus gentes lo simbolizan las ropas que cuelgan de las ventanas. Es obligado visitar el Centro Histórico—declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO— sobre un promontorio cercano a la desembocadura del río, así como su catedral románica del s. XII aunque reformada en época barroca, entre cuyo patrimonio destaca el claustro gótico con galerías azulejadas. A partir de ahí, decenas de edificios religiosos como la Iglesia de Santa Clara, el Pazo Episcopal, la Iglesia de San Francisco o la de la Torre Dos Clerigos, son fiel muestra del esplendor religioso que vivió la ciudad a lo largo de la historia y se hallan comúnmente adornadas con los típicos azulejos lusos y revestimientos dorados.

La ciudad de Oporto posee asimismo diversos espacios culturales de referencia en la región y a nivel nacional. Entre los diversos museos de la ciudad, destaca el Museo de Arte Contemporáneo, uno de los museos más visitados del país, Museo del Vino de Oporto, el Museo de la Industria, el Museo de Historia Natural o la Casa de la Música que es considerada la sala musical con mejor calidad acústica del mundo.

Además de sus vinos, famosos en el mundo entero, varios platos de la tradicional culinaria portuguesa tuvieron origen en la ciudad de Oporto. El plato tradicional por excelencia de la ciudad son las "*tripas à moda do Porto*" (tripas a la portuense) obligatorio en los mejores restaurantes. El Bacalao a la Gómez de Sá es otro plato típico nacido en Oporto y popular en Portugal, al igual que la *francesinha*—sándwich relleno de varias carnes, cubierto con queso y una salsa especial, *molho de francesinha*— así como el célebre caldo verde, plato típico portuense.

Oporto



Vila Real



Jardin de la Casa de Mateus (Vila Real)



# Si eres autónomo, llévate este GPS BLUSENS N10.

**DE  
REGALO**



**Domicilia el recibo mensual de la Seguridad Social en Caixa Galicia y llévate un GPS BLUSENS N10 DE REGALO.**

**Si te pierdes, que sea por placer.**

GPS BLUSENS N10:

- Pantalla táctil de 3.5"
- ▲ Mapas de carretera de España, Portugal y Andorra
- Receptor GPS Sirf Star III
- ▲ Detector de Radares Fijos
- Reproducción de Videos, Fotos y Música
- Altavoz, Batería de gran autonomía, Lector tarjetas SD/MMC

**Y disfruta de las ventajas de la Cuenta Soluciones Profesionales Autónomos:**

- Anticipo de pago de impuestos o nóminas hasta 3.000 €
- 1 tarjeta de débito y 1 de crédito gratuitas
- ▲ 5 transferencias nacionales o comunitarias y 5 ingresos de cheques en euros al mes gratuitas
- Descuentos en la contratación de Seguros de Subsidio de Baja Laboral\* y Multirriesgo Comercio Caser
- Asesoramiento jurídico y fiscal

Oferta exclusiva para clientes que domicilian el Seguro Social de Autónomos por primera vez en Caixa Galicia con un compromiso de permanencia de 36 meses y un mínimo de dos nuevos recibos manuales básicos y a su domiciliación en una Cuenta Soluciones Profesionales Autónomos (conjunto integrado de productos y servicios bancarios - cuenta, tarjetas, ingresos de cheques, transferencias... que ofrecen a nuestros clientes un servicio integral bajo una única tarifa). Un solo regalo por cliente. Caixa Galicia se reserva el derecho a entregar un producto de características similares, de igual o superior calidad. Entrega sujeta a RPP. Oferta válida hasta el 31/12/2008 o hasta fin de existencias (1.000 unidades). Oferta incompatible con otras promociones.

\* 10% de descuento sobre la prima total del primer año, proporcionado por Caixa Galicia.

CONSULTE CONDICIONES EN LAS OFERTAS DE CAIXA GALICIA

**CAIXAGALICIA**

# Consultas de interés resueltas por el ICAC en materia contable y de Auditoría (II)

## Reconocimiento de ingresos en empresas inmobiliarias

Uno de los aspectos que mayor controversia había provocado la publicación del NPGC, era sin duda el tema del reconocimiento de ingresos en las empresas inmobiliarias, sobre si se mantiene vigente el criterio recogido en la norma de valoración 18ª de las Normas de adaptación del PGC a empresas inmobiliarias, según el cual, para los inmuebles en fase de construcción, en el momento en que se hayan incorporado al menos el 80% de los costes de la construcción, la empresa puede entender que un inmueble se encuentra sustancialmente terminado y en condiciones de entrega material, a efectos de reflejar el correspondiente ingreso por ventas. La consulta nº 8 del BOICAC 74, viene a aclarar de forma definitiva dicha cuestión. El ICAC se pronuncia indicando que:

- A efectos de determinar cuándo se ha de registrar el correspondiente ingreso por ventas, se deberá llevar a cabo un análisis de si se han transmitido o no los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del inmueble, lo que conllevará un análisis individualizado de las condiciones contractuales de la operación, junto con el resto de condiciones reproducidas anteriormente.
- De acuerdo con la legislación y la práctica habitual en nuestro país, no se puede entender que con la acumulación del 80% de los costes incurridos en la construcción, dispuesta en las normas de adaptación del PGC a las empresas

inmobiliarias, se produzca la transmisión de los riesgos y beneficios significativos.

- La citada transmisión de riesgos y ventajas significativos, en el caso de inmuebles en fase de construcción en el desempeño de la actividad inmobiliaria, se producirá, con carácter general, cuando el inmueble se encuentre prácticamente terminado (pudiendo considerarse a estos efectos, el certificado final de la totalidad de la obra o de la fase completa y terminada de la misma) y se haya otorgado escritura pública de compraventa o, en su defecto, el vendedor haya hecho algún acto de puesta a disposición del inmueble al comprador.

## Clasificación en Balance de un inmueble destinado a arrendamiento

La consulta nº 9 del BOICAC 74, trata sobre si un inmueble destinado al arrendamiento por una empresa que tiene entre sus actividades principales el alquiler de inmuebles, debe clasificarse como inmovilizado material o como inversiones inmobiliarias. El ICAC concluye que el tratamiento a dar al mencionado inmueble será el de inversiones inmobiliarias.

## Balance de apertura y mantenimiento de valor de los elementos patrimoniales

En la Consulta nº 2 del BOICAC 74, se tratan diversas cuestiones, relacionadas con la opción de mantenimiento de valor de los elementos patrimoniales que deban incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con el PGC 1990 (punto 1.d) de la disposición transitoria primera del RD 1514/2007, por el que se aprueba el NPGC. En concreto se analizan aspectos relacionados con:

### Activos sujetos a reversión

Se plantea si las provisiones por fondo de reversión que estuvieran constituidas deben eliminarse contra reservas o deben ser tratadas como mayor importe de la amortización acumulada de los activos sujetos a reversión y sobre el criterio de amortización de los activos concesionales a partir de la entrada en vigor del PGC 2007. El ICAC, se pronuncia, indicando que los ajustes de transición bajo la opción de mantenimiento de valores se realizarán de la siguiente manera:

- En la medida en que el saldo del fondo de reversión recoja algún concepto de provisión conforme a los criterios del NPGC, corresponderá reclasificar el importe del mismo.
- No obstante, cuando la obligación hubiera surgido en el momento de incorporar al patrimonio un inmovilizado, corresponderá:
- Por una parte, deberá registrarse la provisión derivada de dicha obligación, que deberá contabilizarse por el valor actual en la fecha del

balance de apertura. La contrapartida de este ajuste, será la propia partida del inmovilizado.

- Por su parte, por lo que se refiere al importe del fondo de reversión que se hubiera dotado con motivo de esta obligación, el citado importe se reclasificará como mayor amortización acumulada del inmovilizado correspondiente.
- Se trasladará a amortización acumulada el importe restante del fondo de reversión con el límite del valor contable del elemento. Cualquier exceso se reconocerá en reservas. El efecto impositivo derivado del citado ajuste se registrará también en la misma partida de reservas.

## Provisiones por depreciación de inversiones financieras en capital en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se plantea si en la opción de equivalencia valorativa, estas provisiones deben ser objeto de reversión contra reservas en la fecha de transición o deben reconocerse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio de primera aplicación, y se cuestiona si cabría considerar como coste atribuido de estas inversiones el valor neto contable en la fecha de transición. El ICAC concluye al respecto que en la fecha de transición al NPGC, se ha de analizar si con los nuevos criterios (el deterioro de valor de estas inversiones se computa en relación al importe recuperable: el valor razonable menos los costes de venta o, si fuera mayor, el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión) corresponde anular la provisión por depreciación de inversiones financieras en capital en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, eliminando, en su caso, su importe con abono a reservas. El efecto impositivo derivado del citado ajuste se registrará también con cargo a la misma partida de reservas. También concluye que no es procedente anular el exceso de provisión con el valor de adquisición de la cartera de acciones, lo que supondría que las cuentas anuales no reflejaran el precio de adquisición de las acciones.

## Existencias intercambiables contabilizadas a LIFO según PGC 1990

En la fecha de transición, el importe de las existencias calculado según el método LIFO (que era un criterio admitido en el PGC 1990 pero no lo es en el NPGC), se considerará como valor inicial de las mismas, aplicando a partir de dicho momento el método del precio medio o coste medio ponderado o método FIFO. En este caso, se ha de informar en la memoria de la parte de resultado que surge en el ejercicio de primera aplicación por haber mantenido el valor de las existencias calculado según el método LIFO en vez de haber convertido su saldo al criterio que se sigue a partir de la entrada en vigor del NPGC.



Manuel Antonio Pardo Mosquera  
Presidente Sección REA, A Coruña

### Combinaciones de negocios y registro de activos por impuesto diferido no reconocidos

En el caso de una sociedad que con posterioridad a la fecha de transición reconozca activos por impuesto diferido de la empresa adquirida que no fueron reconocidos en la contabilización de una combinación de negocios realizada antes de la entrada en vigor del NPGC, se plantea si se debe ajustar el fondo de comercio o por el contrario se debe mantener al haberse acogido a la opción de equivalencia. A este respecto el ICAC, se pronuncia indicando que será aplicable lo indicado en la NV 13ª.4: "En el caso de combinaciones de negocios, cuando en la contabilización inicial de la combinación no se reconocieron separadamente activos por impuesto diferido de la empresa adquirida, por no cumplir los criterios de reconocimiento, y posteriormente proceda reconocer dichos activos, se deberá reducir, en su caso, el importe en libros del fondo de comercio hasta el importe que hubiera sido contabilizado de haberse reconocido en la fecha de adquisición el mencionado activo por impuesto diferido. La reducción del importe en libros del fondo de comercio lucirá como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias."

### Aplicación retroactiva parcial

Respecto a la posibilidad de aplicar la opción de equivalencia selectivamente para aquellas transacciones en las que no se tenga información para hacer una aplicación retroactiva, el ICAC se pronuncia tajantemente, concluyendo que no puede optarse por la aplicación retroactiva, y valorar de forma selectiva algunas partidas al valor previo aduciendo falta de información.

### Régimen de transición: Acciones que otorgan el control sobre otra sociedad y que fueron adquiridas, mediante una aportación no dineraria

En la Consulta nº 3 del BOICAC 74, se plantea la cuestión de cómo afecta el régimen transitorio a unas acciones que otorgan el control sobre otra sociedad y que fueron adquiridas, mediante una aportación no dineraria, en el ejercicio anterior a la entrada en vigor del NPGC. Al respecto el ICAC considera de aplicación la disposición transitoria primera, en virtud de la cual, la empresa podrá optar por mantener el valor de los elementos patrimoniales que deban incluirse en el balance de apertura por los valores previos (sin perjuicio de la aplicación del valor razonable) o por los resultantes de la aplicación de las nuevas normas siempre que esta opción se aplique a la generalidad de elementos.

### Deterioro de valor de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La Consulta nº 5 del BOICAC 74, trata sobre diversas cuestiones en relación con los criterios de deterioro de valor recogidos en la norma de registro y valoración 9ª de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

- En la estimación del valor recuperable a partir del patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
- En el cómputo de plusvalías se ha de tener en cuenta el efecto fiscal.
- El término plusvalía, en la medida en que quiere estimar el importe recuperable, ha de incorporar el fondo de comercio, que podría ser negativo, y cualquier otra plusvalía tácita (incluidas las relativas a intangibles) existente en el momento en que se realiza la valoración.
- El método de estimación del valor recuperable a partir del valor del patrimonio neto ajustado por plusvalías se utilizará salvo mejor evidencia del importe recuperable. En consecuencia, la selección del método ha de ser realizada en fun-



ción del que proporcione mejor evidencia. El objetivo del procedimiento de cálculo a partir del patrimonio neto corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, es facilitar la aplicación práctica de los criterios relativos a las correcciones valorativas de estas inversiones, evitando la necesidad de hacer un análisis más complejo en aquellas situaciones en que su cálculo pueda proporcionar indicios claros de que no existe deterioro

- Por lo que se refiere a las participaciones en empresas asociadas y aunque generalmente se contará con menor información para la realización de la valoración por flujos de efectivo, ello no ha de impedir que se realice el análisis de la recuperabilidad con base en la mejor evidencia de que se pueda disponer.

### Valoración de aportaciones no dinerarias consistentes en inversiones en patrimonio de empresas del grupo

En la Consulta nº 6 del BOICAC 74, se plantea la cuestión de qué normas de registro y valoración deben ser aplicadas y cuál sería el reflejo contable, en la sociedad aportante y beneficiaria, de aportaciones no dinerarias consistentes en "inversiones en el patrimonio de empresas del grupo:

- *Sociedad aportante*: Dado que las participaciones en el patrimonio se adquieren a cambio de la entrega de activos no monetarios, el tratamiento contable que debería darse a esta operación debe ser análogo al que se da a las permutas de inmovilizado, lo que implica que cuando tenga carácter de permuta no comercial, situación que puede ser frecuente cuando la aportación supone obtener la práctica totalidad del capital de la sociedad, se reflejará la inversión de patrimonio al valor contable de la contraprestación entregada, sin que la operación produzca un resultado contable.
- *Sociedad beneficiaria*: Habrá de aplicar la norma de instrumentos financieros, según la cual las acciones se valorarán al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Los costes de la transacción que se incluyen en el coste son únicamente los relacionados con las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo recibidas y no los de la emisión de capital. Adicionalmente, hay que señalar que el hecho de que la valoración se refiera al coste (valores emitidos) no ha de impedir que éste se calcule a partir de los valores recibidos (acciones recibidas) cuando éstos proporcionen la estimación más fiable del mismo.

### No aplicabilidad obligatoria de las NIIF-UE en transacciones cuyo tratamiento contable no está contemplado en las normas de contabilidad españolas

El ICAC a través de la consulta nº 1 del BOICAC 74, considera que en el caso de transacciones cuyo tratamiento contable no esté contemplado en los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en España., los administradores deberán utilizar su criterio profesional para definir un criterio contable que sea lo más respetuoso con el Marco Conceptual de la Contabilidad previsto en el Plan General de Contabilidad y con los criterios contenidos en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en España. Al formarse juicio sobre esta cuestión, se podrán considerar las prácticas que se siguen en el sector, así como cualquier otro desarrollo normativo relevante, no siendo en ningún caso obligatoria la aplicación supletoria de las NIIF.

# Reseña de actualidad fiscal

## El manejo de los tiempos en el procedimiento de inspección

En la última década parece percibirse una cierta pérdida del control por parte de los representantes de los contribuyentes en el manejo de los tiempos que rigen las actuaciones inspectoras. Es más, recientemente —en concreto desde que el art. 150, 2, a) de la Ley 58/2003, General Tributaria, dispone que *aun cuando se haya incumplido el plazo máximo de duración del procedimiento inspector, éste debe continuar hasta su finalización, de modo que se excluye cualquier posibilidad de que el inspeccionado invoque la caducidad del mismo*— incluso podríamos hablar no sólo de pérdida del control en el manejo de los tiempos sino de un claro desinterés hacia este extremo.

En el convencimiento, sin embargo, de que el control y la administración de los tiempos de las actuaciones de comprobación sí pueden devenir interesantes réditos al inspeccionado, le dedicaremos a algunos de sus aspectos esta *Reseña de Actualidad Fiscal*.

En primer lugar, recordar que si bien es cierto que tanto el incumplimiento del plazo de duración de las actuaciones inspectoras (12 meses, prorrogables por otro plazo igual) como la interrupción injustificada por 6 meses del procedimiento inspector por causas no imputables al obligado tributario no encierran la caducidad —y consiguiente archivo definitivo— de las actuaciones, no es menos cierto el transcurso de ambos plazos surte los siguientes efectos:

a. Queda sin efecto la interrupción de la prescripción de los tributos objeto de la inspección, interrupción que, como es sabido, se produce con ocasión de la citación para el inicio de las actuaciones.

En estos casos, la prescripción sólo se entiende interrumpida en el momento en que se reanuden las actuaciones, una vez transcurridos los 6 meses de paralización o finalizado el plazo máximo de duración del procedimiento.

b. El obligado tiene derecho a ser informado nuevamente sobre los conceptos y períodos a que alcanzan las actuaciones que vayan a realizarse tras la finalización de los plazos de referencia.

c. Tienen naturaleza “espontánea” los ingresos realizados por el inspeccionado después de iniciada la inspección. Al tratarse de ingresos realizados con carácter espontáneo, concurre causa de exclusión de las sanciones.

d. Si la Inspección rebasa los plazos de duración del procedimiento o de interrupción injustificada de los 6 meses, las consultas elevadas por el contribuyente a la DGT después de iniciadas las actuaciones tienen carácter excluyente de responsabilidad, impidiendo también a la Administración regularizar si el contribuyente ha actuado de acuerdo con la consulta.

e. No se exigen al inspeccionado intereses de demora por el plazo de tiempo que transcurre desde que se supera el plazo máximo de duración del procedimiento hasta su finalización.

Ahora bien, la propia LGT se encarga de precisar que *los períodos de interrupción justificada y las dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración tributaria no se incluirán en el cómputo del plazo de resolución de cada procedimiento* (art. 104). Consiguientemente, habida cuenta que el control de los tiempos en las actuaciones inspectoras sí nos puede dar una carta ganadora (v.gr. invocando la prescripción del tributo o evitando las sanciones a través de la regularización voluntaria de la deuda), debemos de profundizar en la casuística relativa a qué circunstancias tienen que darse para que las dilaciones puedan ser correctamente imputables al contribuyente; en otras palabras, en qué casos las dilaciones son incorrectamente descontadas de los plazos que gobiernan los procedimientos de comprobación.

### 1. ¿En qué circunstancias las dilaciones pueden ser excluidas del cómputo de los plazos de duración y de interrupción de las actuaciones inspectoras?

• En primer lugar, la Audiencia Nacional establece que para que las dilaciones sean correctamente imputables al contribuyente, es necesario dejar constancia documental de tal circunstancia y de sus consecuencias. Así, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional anula la liquidación practicada por la Administración porque no se había advertido al contribuyente de que estaba incurriendo en dilaciones imputables a sí mismo y a sus circunstancias. Al haber transcurrido más de 24 meses

desde el inicio de la inspección, esto es, el plazo máximo, la citación para el inicio de las actuaciones perdió el efecto interruptivo de la prescripción, y dado que habían transcurrido más de cuatro años desde que nació el derecho de la Administración para liquidar, la AN resuelve anulando las liquidaciones por prescripción.

Hoy esta obligación de advertencia figura exigida en la letra a) del artículo 104.4 del RGA (Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el *Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos*).

• Más problemática es la respuesta a la cuestión de si existe o no dilación en aquellos supuestos en los que, pese a no aportarse parte de la documentación solicitada, la Inspección no reitere la solicitud de la documentación no aportada y no advierta de forma expresa al obligado tributario de que está incurriendo en una dilación. En tales casos, cierto sector de la doctrina de los autores (A. Juan Lozano, J. Rodríguez Márquez y J. Martín Fernández) defiende la tesis de que sólo después de reiterar en diligencia la solicitud de aportación de la documentación omitida por el inspeccionado puede imputarse a éste la correspondiente dilación.

• En tercer término, el artículo 104.a) del nuevo RGA aclara una cuestión que, pese a su obviedad, ha sido, en ocasiones, incorrectamente interpretada por la Inspección: cuando se solicita la aportación de una documentación y ésta no se aporta, la dilación no comienza en la fecha en que la documentación fue solicitada sino al día siguiente del vencimiento del plazo concedido para aportarla.

• Cabe preguntarse si puede imputarse al inspeccionado una dilación por no aportar documentación que a la postre se revela innecesaria, irrelevante o superflua para las actuaciones. Respecto de esta cuestión, el TSJ de Valencia ha señalado en su Sentencia de 3 de octubre de 2005 (recurso 2631/2003) que la no aportación de determinada documentación no puede dar lugar a la imputación de una dilación al contribuyente cuando ello no impide a la Administración regularizar la situación del obligado tributario. Abundando en esta misma idea, en sentencia de 7 de julio de 2005 (dictada en el recurso 824/02) la Audiencia Nacional precisó que no interrumpe la prescripción una diligencia en la que la Inspección se limitó a pedir datos de terceros que no se tuvieron en cuenta en la regularización y con relación a la cual la Inspección no ha justificado las razones para su petición.

• En los casos, tan frecuentes, de aplazamiento de las actuaciones por vacaciones, ¿puede calificarse como dilación imputable al obligado tributa-



Miguel Caamaño  
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado

rio el aplazamiento de las actuaciones provocado por las vacaciones del personal de una empresa que está siendo inspeccionada?. Sobre esta cuestión se ha pronunciado también la Audiencia Nacional en sentencia de 25 de febrero de 2004 (recurso 97/2003), en el sentido de que este aplazamiento no podría ser considerado como una dilación imputable al obligado tributario.

Por el contrario, la misma Audiencia Nacional en su sentencia de 11 de octubre de 2006 (recurso 802/2003), consideró que el aplazamiento de las actuaciones por el período vacacional no de los trabajadores sino del representante del obligado tributario sí debe computarse como dilación en el procedimiento imputable al inspeccionado.

- Como es sabido, a efectos de considerar que ha existido una interrupción injustificada, las actuaciones deben realizarse *“con el conocimiento formal del obligado tributario”*. Sólo, pues, cuando éste haya tenido *“conocimiento formal”*, esto es, fehaciente, de cada actuación, habrá surtido ésta efecto interruptivo de la prescripción. Así lo dispone expresamente el apartado 1, a) del art. 68 LGT. Pues bien, se plantea al respecto la cuestión de si puede considerarse una interrupción injustificada de las actuaciones superior a seis meses el supuesto de que la Inspección hubiese realizado actuaciones con terceros –por ejemplo, un requerimiento de información bancaria– de las cuales no ha tenido *“conocimiento formal”* el obligado tributario. La tesis defendida por el TEAC al respecto estriba en que la ausencia de diligencias extendidas con el contribuyente por un período superior a seis meses no implica, necesariamente, la existencia de una interrupción injustificada de las actuaciones, siempre y cuando exista en el expediente prueba de que las actuaciones continuaron en este período de tiempo, aun cuando el obligado tributario no tenga *“conocimiento formal”* de dichas actuaciones en esos seis meses, sino con posterioridad (resoluciones del TEAC de 6 de octubre de 1992, rec. 4998/1991, Resolución de 31 de mayo de 1995, JT 1995/935, y Resolución de 9 de julio de 1998, JT 1998/1575). La jurisprudencia se ha pronunciado, sin embargo, en sentido contrario en varias ocasiones. Tanto la Audiencia Nacional como el TS se han apartado de la tesis del TEAC, apreciando la existencia de una interrupción injustificada de las actuaciones en supuestos en los que, pese a existir actuaciones que ponían en evidencia que el curso de las actuaciones inspectoras no se había detenido, sin embargo éstas no habían sido realizadas *“con conocimiento formal del obligado tributario”*. Tal es el caso de las Sentencias de la Audiencia Nacional de 6 de febrero de 2001 (rec. 1182/1998) y de 26 de julio de 2005 (rec. 1220/2002), y del TS de 28 de enero de 1998 (RJ 1998/1084).

## 2. Particular referencia a las llamadas *“diligencias argucia”*

Para dilucidar si se ha producido un supuesto de interrupción injustificada de actuaciones es nece-

sario analizar las diligencias extendidas a lo largo de las actuaciones, ya que es necesario verificar si todas y cada una de ellas documentan actuaciones administrativas *“tendencialmente ordenadas a iniciar o proseguir el procedimiento inspector o que, sin responder meramente a la finalidad de interrumpir la prescripción, contribuyan de forma efectiva a la liquidación de los conceptos tributarios objeto de comprobación”*. Como ha señalado el TS, entre otras en sus Sentencias de 6 de noviembre de 1993 (RJ 1993/8414), 6 de mayo de 2002 (RJ 2002/4230), 11 de mayo de 2004 (RJ 2004/4888) y 17 de mayo de 2005 (RJ 2005/5240), sólo este tipo de actuaciones tienen el efecto de interrumpir la prescripción del derecho a liquidar.

Sobre esta base, son consideradas *“diligencias argucia”* aquellas que documentan actuaciones innecesarias para hacer avanzar el procedimiento inspector, y cuya finalidad sería únicamente crear una apariencia de actuación que impidiese considerar que las actuaciones han estado interrumpidas. Se trata de diligencias, en palabras de la AN, *“cuyo propósito exclusivo es el de aparentar el progreso de la actividad inspectora, sin que materialmente vengan referidas a actos de verdadero impulso”* (SSAN de 23 de noviembre de 2006, 5 de octubre de 2006, 3 de noviembre de 2005 y 17 de febrero de 2005, entre otras); esto es, aquellas que carecen de *“consistencia objetiva”*, al no documentar actuaciones conducentes al reconocimiento, regularización, inspección, aseguramiento, comprobación, liquidación y recaudación del impuesto (SAN de 21 de septiembre de 2003, JUR 2003/58166; y SAN de 31 de octubre de 2002, JUR 2002/58242), que es el requisito exigido por el art. 68 LGT para que las actuaciones administrativas tengan eficacia interruptiva de la prescripción; o, en tercer término, *“aquellas diligencias que, idealmente suprimidas, el resultado habría sido el mismo”* (SSAN de 30 de junio de 2005 y 17 de noviembre de 2005). Evidentemente estas *“diligencias argucia”* no interrumpen la prescripción, y debe prescindirse de las mismas a la hora de analizar si las actuaciones inspectoras se han interrumpido por más de 6 meses o si una vez descontadas el procedimiento de inspección respetó o no los 12 meses de duración.

Algunos ejemplos de *“diligencias argucia”* en nuestra casuística jurisprudencial son las siguientes:

- i) No interrumpe la prescripción una diligencia en la que la Inspección se limita, sin justificación explícita alguna, a aplazar las actuaciones a una fecha posterior (SAN de 17 de febrero de 2005).
- ii) No interrumpe la prescripción una diligencia en la que la Inspección solicita documentación que ya obra en su poder (SAN 30 de junio de 2006).
- iii) Tampoco interrumpe la prescripción una diligencia en la que la Inspección se limita a recapitular la documentación pendiente de aportar (SAN de 29 de septiembre de 2005).
- iv) Tampoco surte efectos interruptivos de la prescripción una diligencia que no consta –*“no aparece”*– en el expediente administrativo (SSAN de 9 de mayo de 2005, 22 de julio de 2004 y 10 de noviembre de 2006).

- v) No interrumpe la prescripción, en fin, una diligencia en la que la Inspección se limita a pedir datos de terceros que no son tenidos en cuenta en la regularización y respecto de los que la Inspección no ha justificado las razones para la petición (SAN de 7 de julio de 2005, rec. n.º 824/2002).

## 3. Otras cuestiones de interés relativas al juego de los plazos en el procedimiento de inspección

Dos cuestiones relativas al juego de los plazos en el procedimiento de inspección deben de ser destacadas:

- La primera se refiere a la *vis expansiva* dada por el nuevo RGA a la reanudación de actuaciones inspectoras. En efecto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7º del artículo 184, *“la reanudación de actuaciones con conocimiento formal del obligado tributario tras la interrupción injustificada o la realización de actuaciones después de transcurrido el plazo máximo de duración del procedimiento, tendrán efectos interruptivos de la prescripción respecto de la totalidad de las obligaciones tributarias y períodos a que se refiera el procedimiento”*.

Pues bien, sin perjuicio de otros órdenes de crítica que el transcrito precepto merece, decir que constituye un exceso reglamentario, contrario a la Ley 58/2003, General Tributaria. Vulnere abiertamente, en concreto, lo dispuesto en el apartado 7º del art. 68, a cuyo tenor *“si existieran varias deudas liquidadas a cargo de un mismo obligado al pago, la interrupción de la prescripción sólo afectará a la deuda a la que se refiera”*. A nuestro modo de ver, la vida del transcrito art. 184.7º LGA sólo depende del tiempo que los órganos jurisdiccionales tarden en pronunciarse sobre su legalidad.

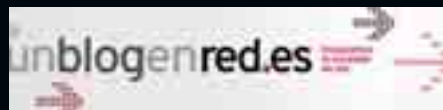
- Una segunda cuestión, de gran interés práctico, se deduce de la doctrina sentada por la reciente sentencia AN de 20 de septiembre de 2007. En relación con la motivación de la prórroga del plazo de duración de las actuaciones inspectoras de 12 meses, la AN establece que no basta con que la Administración alegue, ni siquiera pruebe, la especial complejidad de las actuaciones. Es necesario también, para que la prórroga del plazo ordinario de 12 meses se considere ajustada a Derecho –y, en definitiva, no se perjudique la eficacia interruptiva de la prescripción– un segundo nivel de exigencia: es necesario que la Administración pruebe el nexo causal que debe de existir entre la complejidad de unas actuaciones inspectoras concretas y determinadas y la insuficiencia del plazo ordinario de 12 meses. En otras palabras, para la AN la prórroga del plazo común de duración de las actuaciones sólo se ajusta a Derecho cuando la Inspección ha hecho una *pormenorizada exposición de los hechos y circunstancias acaecidas hasta el momento, de las diligencias y actuaciones pendientes que sería menester acometer, de la imposibilidad de completar en breve período de tiempo las actuaciones pendientes de desarrollo y de cuál sería el plazo previsible para dar por finalizada la comprobación e investigación*. Vale la pena, en fin, tomar buena nota de este precedente jurisprudencial.

## El RASI recomienda el sitio web “Un blog en red”

El Registro de Auditores de Sistemas de Información (RASI) –órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas de España– informa acerca de la dirección de internet <http://www.unblogenred.es> en donde se puede obtener documentación de interés además de participar con determinadas condiciones.

Entre los diversos temas de interés y de actualidad que se incluyen acerca de la sociedad de hoy diversos asuntos de interés en especial para empresarios y pymes:

- PYMES y Economía digital <http://www.unblogenred.es/categoria/pymes-y-economia-digital/>
- Estandar XBRL, en cuya difusión colabora el Consejo General de Colegios de Economistas y RASI como órgano especializado del mismo <http://www.unblogenred.es/etiqueta/xbrl/>
- Seguridad en Sistema de Información <http://www.unblogenred.es/categoria/inteco-y-seguridad/>
- Experiencias de empresas en el dominio “.es” <http://www.unblogenred.es/por-que-escoger-un-dominio-es-2/>
- Administración electrónica <http://www.unblogenred.es/categoria/administracion-electronica/>
- DNI electrónico: <http://www.unblogenred.es/categoria/dni-electronico/>



## Estudio del ECIF sobre el Nuevo Plan General Contable

La comisión y organización de Expertos en Contabilidad e Información Financiera (ECIF) perteneciente al Consejo General de Colegios de Economistas de España, ha dado a conocer un interesante estudio empírico sobre la aplicación del nuevo Plan General Contable.

Los resultados obtenidos son fruto de una encuesta, estadísticamente representativa, a los economistas de ECIF, cuya cualificada opinión ha sido recogida en diversos medios de comunicación.

El texto completo de este estudio se encuentra a disposición de todos los colegiados en la biblioteca web.



### NOTA

Si no desea seguir recibiendo esta publicación notifíquelo a la Secretaría del Colegio de Economistas



**economistas**  
A Coruña

[www.economistascoruna.org](http://www.economistascoruna.org)

### SEDE COLEGIAL

Caballeros, 29-1º  
15009 A Coruña  
T 981 154 325  
F 981 154 323  
[colcor@economistas.org](mailto:colcor@economistas.org)

### DELEGACIONES

Edif. Usos Múltiples-Planta baja  
Punta Arnela-A Malata-15591 Ferrol  
T 981 364 034  
F 981 364 981  
[coecofe@economistas.org](mailto:coecofe@economistas.org)

Avda. de Lugo, 115-bajo  
15702 Santiago de Compostela  
T 981 573 236  
F 981 572 863  
[santiago@economistas.org](mailto:santiago@economistas.org)